

Viernes, 16 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Bases para selección de un Profesor/a para el PALV 2026-2027.

Habiéndose aprobado, las BASES REGUADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE UN/A PROFESOR/A PARA LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA DE VILLASBUENAS DE GATA CURSO 2026/2027, se publican íntegramente las bases como ANEXO al presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en el registro electrónico/sede administrativa que se indique en el anuncio de convocatoria:

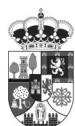
<https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/info.0>

o por cualquiera de los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica:

<https://villasbuenasdegata.sedelectro> sin perjuicio de otras publicaciones que resulten legalmente obligatorias.

Villasbuenas de Gata, 9 de octubre de 2026
María Azucena Fagundo Cordero
ALCALDESA



Viernes, 16 de octubre de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
(Cáceres)

Plaza Palacio. 1 de Villahuecas de Gata

BASES REGUADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE UN@ PROFESORIA PARA LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA DE VILLASBUENAS DE GATA CURSO 2026/2027

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la selección de Formador/es, para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2026/2027 siguientes:

P01 programa de adquisición inicial de competencias básicas (Programa A).

P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. (Programa A)

El presupuesto por cada programa es de 2550,00 €, y su duración total de 150,00 horas por programa a razón de jornada mínima semanal de 8,00 horas semanales.

SEGUNDA.- Requisitos para participar en este proceso selectivo.-

Quienes participen en el proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo establecido en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Con carácter general para los programas de la modalidad A los formadores deberán estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o máster universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

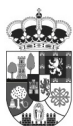
3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

TERCERA.- Instancias

DECRETO
Número: 2026-0195
Fecha: 09/10/2026

Cód. Verificación: 3HFE93N972ZMMUJAEEDNDON
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Viernes, 16 de octubre de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA (Cáceres)

Plaza Palacio. 1 de Villalbuenas de Gata

Quienes presenten instancia solicitando tomar parte en la convocatoria deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y número de teléfono. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Como Anexo I a estas bases figura el modelo de instancia, que deberá presentarse acompañada de la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo y deberán ser aportados en originales o fotocopias compulsadas.-

- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I.
- ☐ Fotocopia compulsada de tarjeta demanda o mejora de empleo
- ☐ Vida Laboral actualizada
- ☐ Fotocopia Compulsada de la titulación exigida para participar en la convocatoria
- ☐ Documentación compulsada acreditativa de méritos
- ☐ Proyecto pedagógico

Las instancias se ajustarán al **Anexo I** y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villalbuenas de Gata, en el registro electrónico/sede administrativa que se indique en el anuncio de convocatoria: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>, o por cualquiera de los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo será de **7 DIAS HÁBILES** contados desde el día siguiente al de la publicación íntegra de las bases en el BOP de Cáceres.

CUARTA.- **Admisión**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará por la Alcaldía Resolución de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

QUINTA.- **Tribunal calificador**

Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Maestro del CRA de la localidad.

VOCALES: - Dos maestros del CRA de la localidad.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya

El Tribunal podrá contar si lo estima oportuno, con la asistencia de personal técnico asesor.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría 3ª del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

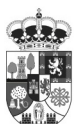
La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

SEXTA.- **Procedimiento de selección**

La selección se realizará según baremo que como anexo XI se establece en la

DECRETO
Número: 2026-0195 Fecha: 09/10/2026

Cód. Verificación: 31FES9N07PZMMUJAEEDNDN
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Viernes, 16 de octubre de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA (Cáceres)

Plaza Palacio. 1 de Villasbuenas de Gata

resolución de 22 septiembre de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2026/2027. (DOE nº 194 de 7 de octubre de 2026).

SÉPTIMA.- Aspirantes aprobados

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta, que será firmada por el Presidente del Tribunal y el Secretario, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, seguidos del resto de aspirantes por orden de puntuación para posibles sustituciones, si el Ayuntamiento lo considera procedente, en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>, se expondrá anuncio con los datos y puntuaciones obtenidas por la persona seleccionada, pudiendo presentarse alegaciones dentro de los dos días hábiles siguientes al de exposición.

Resueltas las reclamaciones, se dictará Resolución de contratación de la persona seleccionada, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, firmándose, seguidamente, el correspondiente contrato.

Si la Consejería de Educación y Empleo no aprueba la realización del curso por falta de alumnos o cualquier otro motivo el Ayuntamiento no realizará la contratación con el formador/es cuyos cursos no se han aprobado sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Recursos.-

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

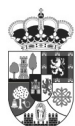
En Villasbuenas de Gata, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA
Fdo. María Azucena Fagundo Cordero
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-0195 Fecha: 09/10/2026

Cód. Verificación: 31FES9N07PZMMUJAEEDONJ
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Viernes, 16 de octubre de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
(Cáceres)

Plaza Palacio. 1 de Villahuecas de Gata

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Dato	A cumplimentar
Nombre y apellidos	
DNI/NIE/Pasaporte	
Domicilio	
Municipio / CP / Provincia	
Teléfono	
Correo electrónico	
Medio preferente de avisos	
Titulación alegada	
Solicita adaptación de medios/tiempos	Sí / No. En su caso, acompaña Anexo III.
Se opone a consultas de datos legalmente disponibles	Sí / No. Motivo: _____

DECRETO

Número: 2026-0195 Fecha: 09/10/2026

EXPONE que conoce y acepta las bases reguladoras del proceso selección de Formador/es, para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2026/2027 y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos los requisitos exigidos en la base tercera a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y que los mantendrá hasta la toma de posesión.

SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo y que se valoren los méritos relacionados en el Anexo II y acreditados con la documentación adjunta o susceptible de consulta administrativa.

SE DEBE ACOMPAÑAR:

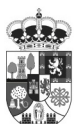
- ANEXO II, junto a la documentación acreditativa de DNI, requisitos de acceso y documentación que acredite la baremación de méritos.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma: _____



Cód. Verificación: 31FES9N07PZNMUJAEEDNDN
Verificación: <https://villasbuenasdeata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Viernes, 16 de octubre de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
(Cáceres)

Plaza Palacio. 1 de Villashuenas de Gata

ANEXO II. RELACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

ANEXO X PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
1. Situación Laboral:		1,00	Vida laboral.
1.1. Ser demandante de primer empleo.	1,00		
1.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
2. Experiencia docente:		2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
2.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		
2.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
2.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
3. Formación y Especialización Profesional:			Fotocopia compulsada del Título administrativo.
3.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00		
3.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (cursos, seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
• De 20 a 50 horas.	0,25		
• De 51 a 100 horas.	0,50		
• Más de 100 horas.	1,00		
3.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
• De 20 a 50 horas.	0,25		
• De 51 a 100 horas.	0,50		
• Más de 100 horas.	1,00		
4. Proyecto Pedagógico:		4,00	
4.1. Por estructura y contenido.	2,00		
4.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
5. Otros méritos.		1,00	
A. Considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1,00		

La autobaremación tiene carácter meramente informativo y no vincula al Tribunal. Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados conforme a las bases.

Se deberá acompañar para su valoración de la siguiente documentación, en los términos de las Bases TERCERA:

A) Copia del DNI.

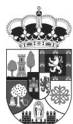
B) Copia de la titulación exigida.

C) Documentación acreditativa de los méritos que se pretenda valorar mediante copia de los mismos conforme disponen las bases. (Únicamente se valorarán méritos perfeccionados hasta el último día del plazo de solicitudes, alegados en la solicitud y acreditados documentalente en la forma prevista).

Los títulos y copias de certificaciones de cursos para su baremación podrán presentarse mediante copia simple o mediante copia auténtica o compulsada. En caso de optarse por presentar copia simple, en caso de ser llamado para su nombramiento deberá adjuntar las copias auténticas compulsadas junto con el Anexo V.

DECRETO
Número: 2026-0195 Fecha: 09/10/2026

Cód. Verificación: 31FES9N7272AMUJAEEDONN
Verificación: <https://villasbuenasgata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0199

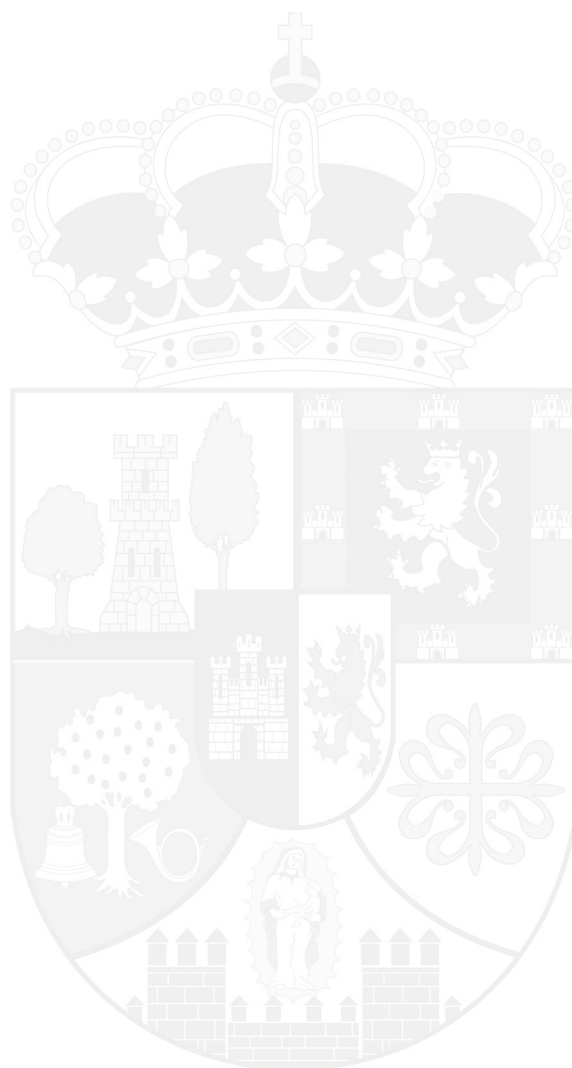
Viernes, 16 de octubre de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
(Cáceres)

Plaza Palacio. 1 de Villashuenas de Gata

En _____, a _____ de _____ de _____.

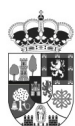


DECRETO

Número: 2026-0195 Fecha: 09/10/2026



Cód. Verificación: 3HFE89N072NMUJAEEDON
Verificación: <https://villasbuenasdeyata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 23668

CVE: BOP-2026-4864
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>